

Por una
democracia
limpia.
Declaración
de Valencia.

Comisión Ejecutiva Federal,
5 de noviembre de 2014



Socialistas

España vive una situación de crisis en distintos ámbitos que no hace sino profundizarse ante la falta de liderazgo del Gobierno. El PSOE, consciente de la gravedad del momento y preocupado por el futuro de nuestra democracia, está contribuyendo a aportar soluciones a esta situación de bloqueo. Hoy, en Valencia, la Comisión Ejecutiva Federal ha analizado la situación del país tras los últimos acontecimientos ligados a la corrupción y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN POLÍTICA

I. LA CRISIS DE LA POLÍTICA

España conoció una explosión de libertad a finales de los setenta y principios de los ochenta del siglo pasado con la aprobación de la Constitución del 78 que alumbró un sistema democrático por largo tiempo anhelado.

Los más de treinta y cinco años de democracia constitucional que en España hemos disfrutado, fruto de ese proceso de consenso, han sido, en líneas generales, un rotundo éxito. El nivel de libertad, tolerancia, respeto a los derechos fundamentales, o funcionamiento de las instituciones contrasta positivamente con la historia que nos precedió y nos ha situado a la altura de otros países a los que siempre nos quisimos equiparar.

Sin embargo, por diversas razones, a lo largo de estos años, no hemos sido capaces de afrontar determinadas reformas que eran absolutamente necesarias para adaptar el sistema a los cambios sociales y políticos que se iban produciendo en nuestro país.

Debido a ello, lo que durante mucho tiempo funcionó correctamente, comenzó a dar síntomas de debilidad y, a partir de la crisis económica, determinados elementos del sistema democrático han empezado a ser percibidos de manera claramente negativa por la ciudadanía.

Efectivamente, hoy en día, después de seis años de crisis y tres años de gobierno del Partido Popular, la sociedad española está profundamente desencantada con la calidad de su democracia.

Desconfía de algunas de las instituciones, que perciben como poco transparentes y sujetas a relaciones clientelares.

Percibe a quienes les representan alejadas de sus intereses y a los partidos políticos como organizaciones cerradas, impermeables a sus demandas o, peor, incapaces de dar respuesta a las mismas en un mundo globalizado sobre el que se ha perdido el control democrático de las decisiones.

Y, sobre todo, ven con escándalo cómo los casos de corrupción asolan la vida pública, afectando a las instituciones del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, mientras una Justicia mal financiada y dotada pobremente, tiene que hacer frente a una avalancha de casos para los que, a pesar de sus excelentes profesionales, no está en condiciones de ofrecer una respuesta rápida y ejemplar.

Esta desconfianza en la salud de nuestra democracia no es un hecho aislado y alejado de los problemas reales. La salida de la crisis, la creación de empleo, pasa por que la ciudadanía vuelva a confiar y a creer en sus instituciones. Para superar la crisis económica, social e institucional es necesario afrontar antes la parálisis política en la que está España; es prioritario que la política recupere la credibilidad.

Ante una situación cada vez más insostenible, la sociedad española exige cambios, exige una democracia adaptada a nuestras actuales aspiraciones de transparencia, cercanía, integridad y rendición de cuentas. Por eso no estamos en contra del sistema democrático ni queremos ninguna reinvención del mismo: queremos reformarlo para mejorarlo. Reconocemos los logros de la Constitución de 1978. Para consolidarlos y avanzar no creemos necesaria una nueva Constitución, pero sí una profunda reforma de la actual Carta Magna, que además de abordar la cuestión territorial y reforzar determinados derechos, suponga progresar, evolucionar y avanzar en la calidad de la democracia española.

II. REFORMAR LA DEMOCRACIA DESDE LA POLÍTICA: LIMPIEZA Y PODER DE LA CIUDADANÍA

El PSOE es un partido responsable. Este sentido de la responsabilidad nos obliga a apostar por reformas que hayan sido previamente meditadas y cuenten con un importante respaldo político y social. Por ello, queremos la reforma de la política, pero con un objetivo claro: mejorar lo que ahora tenemos, evolucionar y avanzar.

Con esta misma rotundidad, afirmamos que la democracia representativa necesita una urgente modernización, que la haga más abierta, más transparente, más cercana, más eficaz. La democracia se ejerce a través de representantes cuyo control debe realizar la ciudadanía de forma clara y eficaz, con más participación, más transparencia, más capacidad de decisión, más influencia en el día a día de la política, todo ello con el objetivo de mejorar la rendición de cuentas.

Es la hora de abrir las ventanas de los partidos políticos, de la Justicia, del Parlamento, de las instituciones democráticas en su conjunto, para renovar la confianza de la ciudadanía en los asuntos públicos.

III. VENCER A LA CORRUPCIÓN

La democracia representativa se basa en la confianza. Y no hay arma más letal contra confianza que la corrupción.

Como es de sobra conocido, la actual situación es dramática. Se acumulan casos de enorme repercusión, que afectan principalmente al partido en el gobierno y las instituciones que controla, pero también al resto de los partidos.

La corrupción que más nos repugna es la que afecta a los que se llaman compañeros y compañeras que, con su actuación corrupta, nos mancillan. Por ello, en el nuevo PSOE surgido de nuestro Congreso Extraordinario, estas actuaciones están teniendo la respuesta más enérgica y más contundente, con independencia de a quién afecte; y así seguirá siendo en el futuro.

Entre otras cosas, porque tenemos la convicción de que solo desde la ejemplaridad podremos recuperar la credibilidad. La política debe dejar de prometer, y pasar a la acción.

IV. PARTIDOS E INSTITUCIONES PARA LA CIUDADANÍA

Los partidos políticos han tenido un gran protagonismo en el desarrollo democrático de España. No hay democracia en el mundo sin partidos políticos, que deben cumplir la función de ser la correa de transmisión entre las demandas políticas de la ciudadanía y las instituciones. Por tanto, su función es clave: si queremos una ciudadanía más cercana a la política, debemos mejorar la forma en que los partidos políticos interactúan con ella.

En España, esta relación está muy dañada. El excesivo poder que pueden llegar a acumular sus cúpulas, junto al alejamiento de sus estructuras del sentir de la ciudadanía, han alejado a ésta de los partidos, lo que repercute muy negativamente en la percepción que se tiene del funcionamiento de la democracia.

Los y las socialistas formamos un partido político: lógicamente, no pretendemos desplazar a las formaciones políticas de su papel fundamental como articuladores de la opinión y la participación política de la ciudadanía.

Pero sí planteamos que los partidos sirvan precisamente para promover y canalizar la participación de la ciudadanía y no se conviertan en un obstáculo para ello.

Por otro lado, no hay institución en España que no sufra un fuerte desprestigio. Todas ellas, desde el TC hasta el CGPJ, desde el Parlamento hasta el Gobierno, pasando también por las CCAA y los Ayuntamientos, sufren un fuerte grado de desafección ciudadana.

Para los y las socialistas, una democracia no se puede permitir el desprestigio de sus instituciones. La recuperación de su credibilidad es fundamental para el funcionamiento del sistema. El poder democrático tiene que ser fuerte frente a otros poderes.

V. CONCLUSIÓN

En la lucha contra la desafección ciudadana, el Partido Socialista tiene una enorme tarea. Sólo si la política da muestras de que es consciente de que ya ha pasado la hora de las promesas y solo vale la acción, se podrá recobrar el terreno perdido.

Un tiempo nuevo ha nacido en España. Anunciamos que somos conscientes de ello, y de que quien luche por la dignidad y la limpieza en la acción política nos tendrá a su lado en la superación de la situación de parálisis a la que los fallos del sistema, acrecentados por la enorme concentración de poder que acumula la derecha, nos han abocado. Mientras unos lo que han hecho ha sido ahondar en ese desprestigio, otros optamos por avanzar hacia una mejor democracia.

Esta es una tarea colectiva. La corrupción es un problema que tenemos como sociedad, nos afecta e incumbe a todos y a todos nos corresponde combatirla. Al conjunto de la ciudadanía y de las instituciones.

Por eso, la Comisión Ejecutiva Federal ha acordado presentar un conjunto de iniciativas legislativas que responden a nuestra determinación para vencer la corrupción y regenerar la democracia.

ANEXO

Propuestas del grupo parlamentario socialista en materia de regeneración democrática y lucha contra la corrupción

Comisión Ejecutiva Federal,
5 de noviembre de 2014



Socialistas

ANEXO A LA DECLARACIÓN DE VALENCIA:

PROPUESTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA EN MATERIA DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

A. En materia de lucha contra la corrupción.

1. Modificaciones del Código Penal.

- Tipificación e incorporación en el Código Penal del delito de financiación ilegal de partidos políticos para sancionar tanto a quien financia como a quien es financiado, asegurar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, por aplicación de las normas de responsabilidad civil derivada del delito o mediante multas añadidas a las penas privativas de libertad y de derechos.
- Tipificación del delito de enriquecimiento injusto (o ilícito) que castigue el incremento patrimonial de autoridades y funcionarios públicos, producido durante el período de su mandato, cuando no puedan justificar la causa de este incremento.
- Revisión de los delitos relacionados con la corrupción (prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales,...) para mejorar la tipificación de las conductas punibles y/o incrementar las penas.
- Incorporación de cláusulas de agravamiento para otros delitos (apropiación indebida, contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social,...) cuando sean cometidos por autoridad o cargo público.
- Incremento de los plazos de prescripción como consecuencia del agravamiento de las penas.
- Reforma del delito fiscal para rebajar de 120.000 a 50.000 euros el umbral de la cantidad defraudada que constituye delito fiscal, elevar la pena de prisión a seis años y consiguientemente el plazo de prescripción.
- Incremento de la duración de las penas (principales o accesorias) de inhabilitación.
- Revisión de las normas reguladoras de la responsabilidad civil derivada de delitos para asegurar que, en los supuestos de

corrupción, las consecuencias del delito se satisfacen con todos los bienes y derechos del condenado y, con las garantías debidas, los que pudiesen figurar a nombre de sus allegados o testaferros.

A estos efectos, se preverá que los jueces y tribunales que conozcan de la causa puedan declarar la nulidad de los actos o negocios jurídicos en virtud de los cuales se hayan transmitido, gravado o modificado la titularidad real o derechos relativos a los bienes y efectos.

Igualmente, los jueces y tribunales que conozcan de una causa por estos delitos y aprecien indicios de que familiares u otras personas cercanas al presunto autor han experimentado un incremento patrimonial que no puedan justificar, podrán llevar a cabo las investigaciones oportunas para determinar el origen de dicho patrimonio y en su caso, adoptar cualquiera de las medidas previstas en el párrafo anterior.

2. Modificaciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Atribución a la Audiencia Nacional de la instrucción y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción política
- Revisión del proceso penal para establecer un procedimiento preferente y sumario, en el caso de estos delitos, de forma que puedan enjuiciarse y castigar a los responsables de forma rápida.
- Prohibición de las sentencias de conformidad (acuerdos entre fiscal y acusado) en los juicios por delitos relacionados con la corrupción.
- Mejorar la protección de los denunciantes en los casos de corrupción.

3. Modificación de la Ley General Tributaria.

- Modificación de los artículos 95 y concordantes de la Ley General Tributaria para revisar la regulación del secreto fiscal a fin de posibilitar la publicidad de las infracciones tributarias de cuantía superior a 30.000 € y la identidad de sus autores.

4. Modificación de la Ley de contratos del sector público.

- Inclusión de nuevas conductas delictivas entre las ya previstas en la Ley como causantes de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas.

- Fortalecimiento de la prohibición del fraccionamiento artificial de los contratos.
- Reducción de los supuestos de admisión de contratos del sector público adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad.

5. Modificación de la Ley de Subvenciones.

- Prohibición de obtener subvenciones, bonificaciones y ayudas de las administraciones públicas para los condenados por delitos de corrupción política.

6. Modificación de la Ley reguladora de la Gracia de Indulto.

- Prohibición de indultos en el caso de delitos cometidos por una autoridad en el ejercicio de su función o cargo público, o prevaliéndose del mismo, con la finalidad de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero.
- Información a la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados sobre los indultos concedidos.

7. Modificación de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y de su Ley de funcionamiento.

- Establecimiento expreso de la obligación de colaboración con el Tribunal de Cuentas por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y la Oficina de Conflictos de Intereses, así como de cualquier órgano administrativo, agencia, organismo autónomo o entidad pública empresarial de cualquiera de las administraciones públicas.

8. Otras medidas en materia de lucha contra la corrupción.

- Creación de una Oficina Anticorrupción, con capacidad de actuación directa en todo el ámbito del sector público del Estado y de las Administraciones Locales, con competencia para revisar las actuaciones y procedimientos con alcance económico y capacidad para exigir las responsabilidades que puedan derivarse de ellos.

Actuará de acuerdo con un plan anual que incluirá actuaciones programadas, aleatorias y derivadas de denuncia, podrá relacionarse directamente con la Fiscalía, con la AEAT y con la Oficina de Conflictos de Intereses y actuará en las Comunidades

Autónomas tras la firma de los correspondientes acuerdos de colaboración.

- Plan especial para dotar de medios humanos y materiales adecuados para la lucha contra la corrupción a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal, especialmente a la Fiscalía Anticorrupción.
- Establecimiento del cese obligatorio de los altos cargos en el momento en el que sean llamados definitivamente a juicio oral a título de imputados o procesados por delitos de corrupción política.
- Prohibición de nombrar como Altos Cargos en todas las Administraciones Públicas a quienes se hallen incurso en juicio oral a título de imputados o procesados por delitos de corrupción política.
- Suspensión de los parlamentarios y concejales en el momento en el que sean llamados a juicio oral a título de imputados o procesados por delitos de corrupción política, que se transformará en cese en el momento en que sean condenados. Durante el período de suspensión pasará a desempeñar sus funciones quien ocupe el siguiente lugar en la candidatura.
- Incorporación en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de una causa de inelegibilidad para quienes, en el momento de aprobación de listas electorales, se hallen incurso en juicio oral a título de imputados o procesados por delitos de corrupción política.
- Exigencia para los miembros del Gobierno y los Altos Cargos de la Administración General del Estado de obtener y presentar, al inicio y al final de su mandato, certificaciones de la correspondiente Administración Tributaria que acrediten, tanto el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y la inexistencia de deudas tributarias vencidas y exigibles, como la situación patrimonial y las variaciones que en ésta se hayan producido durante el tiempo en que se hayan desarrollado sus funciones.
- Publicación de la certificación mencionada en el apartado anterior, de los datos fiscales sometidos y exentos del IRPF siguientes y de la declaración anual del IRPF, con el único límite de aquellos datos especialmente protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

- Establecimiento, como norma básica aplicable a todas las administraciones públicas, de un modelo único de declaración de bienes para su publicación que refleje, como mínimo, los datos relativos a todos los bienes y derechos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas, todos ellos con desglose de los mismos y cuantificación de su valor, así como de seguros, deudas y obligaciones patrimoniales –con identificación del acreedor- de los que sean titulares.
- El período de incompatibilidad para altos cargos pasará de ser de dos años de duración a cinco años para quienes pretendan incorporarse ex novo a empresas del sector sobre el que hayan tenido responsabilidades de regulación o gestión (puerta giratoria).
- Remisión anual a las Cortes Generales por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de un Informe detallado por cada uno de los Departamentos Ministeriales de los gastos de representación de todos los Altos Cargos (fórmulas para extender esta obligación al conjunto de los órganos constitucionales).
- Publicación íntegra de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, de los datos fiscales sometidos y exentos del IRPF siguientes y de la declaración anual del IRPF, con el único límite de aquellos datos especialmente protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
- La Oficina de Conflictos de Intereses se adscribirá a la Presidencia del Gobierno y actuará con plena autonomía funcional.

B. En materia de regeneración democrática.

1. Régimen jurídico de los partidos políticos

- Establecimiento de un sistema de participación de, al menos, los afiliados en la elección de los responsables máximos del partido mediante sufragio activo libre, directo y secreto.
- Establecimiento de un período máximo de cuatro años para la reunión del máximo órgano del partido.

- Establecimiento de un sistema formal de reclamaciones y recursos dotado de garantías frente a acuerdos y/o decisiones de los órganos de dirección de los partidos.
- Previsión específica en los Estatutos de los partidos políticos de suspensión o anulación de afiliación y militancia en los supuestos de corrupción.
- Creación de la figura del defensor del militante.
- Reducción de la cuantía máxima permitida de donaciones dinerarias provenientes de personas físicas.

2. Obligaciones vinculadas con la Ley de Transparencia.

- Reducción de los límites del derecho de acceso a la información pública.
- Publicidad activa específica de los procesos de adjudicación de campañas de publicidad institucional.
- Publicidad activa específica de los acuerdos sobre suelo y ordenación urbana.

3. Otras medidas en materia de regeneración democrática.

- Establecimiento de un límite de dos mandatos consecutivos para ejercer la Presidencia del Gobierno.
- Modificación del procedimiento para la designación de miembros de órganos constitucionales y otros órganos cuya designación corresponde a las Cámaras (Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y sus Adjuntos, Corporación RTVE) y organismos reguladores (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia...) que incluya:
 - Convocatoria pública de las vacantes a cubrir.
 - Evaluación de la competencia e idoneidad de los candidatos por un Comité Asesor de composición profesional variable. Sus miembros serán designados para cada ocasión por insaculación entre los propuestos proporcionalmente por los grupos parlamentarios al inicio de cada legislatura y, para la

primera designación, en el mes siguiente a la aprobación de esta norma. Los informes serán públicos.

- Sesiones de audiencia en las correspondientes comisiones del Congreso y, en su caso, del Senado.
- Supresión de la facultad de los parlamentarios y otros cargos públicos de declarar en su despacho oficial cuando sean llamados como testigos.
- Propuesta de limitación y reducción de aforamientos.
- Regulación de los lobbies.

C. En materia específica de Estatuto de los Diputados y Senadores.

- Dedicación exclusiva de los parlamentarios.
- Exigencia de obtener y presentar, al inicio y al final de su mandato, certificaciones de la correspondiente Administración Tributaria que acrediten, tanto el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y la inexistencia de deudas tributarias vencidas y exigibles, como la situación patrimonial y las variaciones que en ésta se hayan producido durante el tiempo en que se hayan desarrollado sus funciones.
- Establecimiento del modelo único de declaración de bienes para su publicación que refleje, como mínimo, los datos relativos a todos los bienes y derechos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas, todos ellos con desglose de los mismos y cuantificación de su valor, así como de seguros, deudas y obligaciones patrimoniales –con identificación del acreedor– de los que sean titulares.

Las propuestas relacionadas se presentarán en el Congreso de los Diputados mediante una proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista o como enmiendas a los proyectos de ley en tramitación, en función de su contenido.